



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

18 DE JULIO DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS.
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

---

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 465-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	2
	Comisión general para recibir al Comandante del Cuerpo de Bomberos de Quito y Representante de los Cuerpos de Bomberos del país. -----	2
	Intervención del señor Eber Arroyo Jurado. -----	3
	Clausura de la comisión general. -----	3
IV	<b>Segundo debate del Proyecto de ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios. (Lectura del informe y votación).</b> -----	4
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban. -----	11,43,44
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	17,30
	Poveda Alvarado Erika. -----	21
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	24
	Arias Fernández Verónica. -----	26
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	28
	Sinmaleza Sánchez Ángel. -----	28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

Pachala Poma Luis. -----	32
Espín Reyes Sofia. -----	33
Celi Santos Guillermo. -----	37
Proaño Cifuentes Mauricio. -----	40
 El señor Presidente suspende y reinstala la sesión. -----	 44
 Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. -----	 46
<b>V Suspensión de la sesión. -----</b>	<b>47</b>

---



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios.**
  - 2.1. **Memorando número 010-SCEPDGPM-2017 de 03 de julio de 2017, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe para segundo debate.**
  - 2.2. **Texto final del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y dos minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum respectivo para dar inicio a la Continuación de la Sesión cuatrocientos sesenta y cinco de este Pleno de la Asamblea Nacional. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señor Presidente; buenos días, ~~señorás y señores asambleístas.~~ Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 465 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 18 de julio de 2017 a las 11H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios; y, Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia del Director General del Servicio de Rentas Internas, Economista Leonardo Orlando". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

~~EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Vamos a recibir en comisión general al señor Comandante de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, Eber Arroyo, quien hará una breve intervención en representación de todos los cuerpos de bomberos del Ecuador. -----~~

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR EBER ARROYO JURADO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO Y REPRESENTANTE DE LOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR EBER ARROYO JURADO, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO Y REPRESENTANTE DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, muy buenos días; compañeros bomberos, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas: Reciban un profundo saludo de las damas y caballeros del fuego de los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del Ecuador, a quien me honro en representarlos. El día de hoy va a ser un día histórico para los bomberos del país, por cuanto estoy convencido que ustedes, señoras y señores asambleístas, aprobarán la reforma al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, la misma que garantiza la estabilidad financiera y, sobre todo, el desarrollo y la innovación de todos los bomberos del país. Muchísimas gracias por tenernos a nosotros presentes en cada una de sus decisiones y sobre todo les invitamos, señoras y señores asambleístas, que siempre piensen que atrás de un bombero está la vida de un conciudadano. Muchísimas gracias y gracias, señor Presidente, por permitirme intervenir. Buenos días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe relacionado con el "Segundo debate al Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios. Memorando No. 010-SCEPDEPM-2017. Para: José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Asunto: Informe para segundo debate de la Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios. Fecha: Quito, 03 de julio de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios de 28 de junio del 2017, así como la correspondiente certificación de la Secretaria Relatora de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimientos de consideración y estima, Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios: 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios que fue asignado para su tratamiento en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; el informe incluye la sistematización de observaciones,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

recomendaciones y comentarios formulados por parte de la ciudadanía, profesionales y servidores públicos recibidos en comisión general y por otros asambleístas que las remitieron por escrito. El presente informe está sujeto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate...” -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. “... 2. Antecedentes: 2.1. Mediante Memorando No. SAN-2015-0398 de 06 de febrero de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2013-2015-177, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por el señor asambleísta Patricio Donoso Chiriboga; la misma que en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se inicie el trámite a partir de la notificación de la referida resolución. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión No. 161 de 11 de marzo de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.2. Mediante Memorando No. SAN-2015-3665 de 23 de octubre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-042, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por la señora Asambleísta Liliana Guzmán Ochoa; la misma en su artículo 3 dispone a

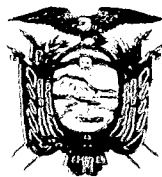


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido proyecto de Ley en Sesión No. 186 de 28 de octubre de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.3. Mediante Memorando No. SAN-2015-3674 de 23 de octubre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-046, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por la señora asambleísta Cristina Reyes Hidalgo; la misma en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido proyecto de Ley en Sesión No. 187 de 11 de noviembre de 2015, en la cual dispuso la socialización respectiva. 2.4. Mediante Memorando No. SAN-2015-4129 de 25 de noviembre de 2015, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución CAL-2015-2017-062, en cuyo contenido se encuentra la calificación del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentado por el señor asambleísta Octavio Villacreses Peña; la misma en su artículo 3 dispone a esta Comisión Especializada Permanente se analice y unifique los proyectos que sobre la misma materia se tramiten, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión No. 189 de 09 de diciembre de 2015, en la cual dispuso la



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 465-A

socialización respectiva. 2.5 Durante la etapa de socialización de los proyectos antes referidos, han comparecido hasta esta Comisión, entre otros actores públicos, privados y ciudadanos, los siguientes, en primer y segundo debate: A continuación se adjunta un cuadro de tres columnas.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Esteban Albornoz	Ministro	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
Luisa Villaalba	Primera Jefa	Cuerpo de Bomberos de Otavalo
Deysi Bárcenas	Jefa	Cuerpo de Bomberos de Cevallos
Margarita Nieves	Jefa	Cuerpo de Bomberos de Quinindé
Fernando Bernal	Jefe	Cuerpo de Bomberos de El Tambo
Pablo González	Jefe	Cuerpo de Bomberos Saraguro
Hugo Arévalo Mora	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Alausí
David Ricaurte González	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Vinces
Eber Arroyo	Comandante	Cuerpo de Bomberos de DM. Quito
Dr. Ángel Torres	Delegado	Aso. de Municipalidades de Ecuador
Jhoniathan Masabanda	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Salinas
Miguel López	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Salitre
Philips Chen	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Durán
Antonio Torres	Jefe	C. de Bomberos de Lomas de
Juan Carlos Cobeña	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Salitre
Julio Gerandi	Jefe	Cuerpo de Bomberos de Naranjal
Martín Cucalón	Primer Jefe	Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
Luis Fernando Bernal	Jefe	III Zona del Bomberos del Ecuador (Azuay, Cañar, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Loja)

2.6. En la Sesión No. 231 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, llevada a cabo el día 27 de abril de 2017, se debatió y aprobó el informe para primer debate, y decidió renombrar el título de los proyectos de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentados por: Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

contra Incendios, mismo que fue remitido mediante Oficio No. 411-CEDEPM-2017, de 28 de abril de 2017, a la Presidencia de la Asamblea Nacional. 2.7. En Sesión No. 453 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebrada el 11 de mayo de 2017, se trató el informe para primer debate de la "Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios". 2.8. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del presente informe para segundo debate, los siguientes actores públicos y ciudadanos. Se adjunta un cuadro de cinco columnas.

<b>NOMBRES</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>OFICIO</b>	<b>FECHA</b>
Liuba Cuesta Ríos	Asamblea Nacional	Provincia del Guayas	No. 040-Aicr-2017	06 de jun. 2017
Crnl. Dr. Luis Fernando Bernal L.	III Zona de Bomberos del Ecuador	Jefe.	J-11-Z.B.E. 2017.440.0020	16 de junio de 2017

2.9. En la Sesión No. 004 de la Comisión Permanente Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa realizado el día 14 de junio de 2017, se dio a conocer a los nuevos miembros de la Comisión respecto al informe presentado para primer debate, siendo que en el mismo se pronunciaron los siguientes asambleístas: Patricio Donoso, Sofía Espín, Ximena Peña, Fernando Burbano, Cesar Rohón, Daniel Mendoza, María Mercedes Cuesta, Homero Castanier, Mauricio Proaño, Esteban Albornoz. Dentro del seno de la sesión se mocionó la presentación del proyecto de informe para segundo debate de "Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios" para conocimiento y aprobación de la Comisión, moción que fue aprobada de manera unánime por todos los asambleístas. 2.10. En la sesión N° 005 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

Productivo y de la Microempresa, efectuada el 28 de junio de 2017, se debatió y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios. 3. Análisis y Razonamiento del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios: Los proyectos unificados presentaron la propuesta de reformar una norma que entró en vigencia con la publicación en el Registro Oficial en enero de 2015, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica mediante la Disposición Reformatoria Tercera al inciso inmediatamente posterior a los numerales constantes del Artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios que dice lo siguiente: "El tributo previsto en este artículo podrá ser cobrado por las empresas eléctricas previo convenio aprobado por aquellas y el valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio eléctrico". Por técnica legislativa corresponde realizar directamente la reforma a la Ley de la materia, por lo que acertadamente en el informe de primer debate que conoció el Pleno de la Asamblea Nacional, tiene como nombre Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

---

El objeto de la reforma en el año 2015, consideró que cada gobierno autónomo descentralizado realice una recaudación con un sistema propio o siga utilizando el sistema ya creado por las empresas eléctricas, previo un convenio, resaltando que la Ley de Defensa contra Incendios data de 1979 con su última reforma en 2015, y donde surge la necesidad de poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, a futuro un proyecto integral de gestión de riesgos para resolver la naturaleza de los cuerpos de bomberos, su autonomía operativa, financiera y su estructura de gestión de personal. La Comisión destaca que en el año



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

2015, la reforma no propició la seguridad jurídica para el fondeo con el que cuentan los cuerpos de bomberos del país, sin embargo, la diversidad de gestión de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos requiere que los convenios se realicen entre las empresas eléctricas de distribución y comercialización y los cuerpos de bomberos de cada cantón, mientras se van reduciendo las brechas de desarrollo territorial. La Ley de Defensa contra Incendios establece que el valor a recaudarse por el tributo para los cuerpos de bomberos se determina de acuerdo al siguiente detalle: 1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada los medidores de servicio residencial o particular; 2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada, los medidores destinados al servicio comercial; y, 3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada a los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) del salario mínimo vital a los medidores de los demás industriales. El Salario Básico Unificado para el año 2017, es de 375 USD, por lo que los valores a pagar de manera mensual por los usuarios, se detallan de acuerdo a lo siguiente: Residencial USD 1.88; Comercial USD 5.63; Industrial Pequeño USD 11.25; y, demás Industriales USD 22.50. El sector eléctrico a través de las empresas eléctricas de distribución viene brindando el servicio de recaudación a 213 cuerpos de bomberos, debiendo indicar que ocho gobiernos autónomos descentralizados no disponen de cuerpo de bomberos para su cantón, los cuales son: El Pan, Huamboya, Logroño, Taisha, Pablo VI, Tiwintza, Chinchipe, Yacuambi; estos cantones son atendidos por los cuerpos de bomberos de cantones vecinos. Por concepto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

del tributo a los cuerpos de bomberos durante los años 2015, 2016 y primer cuatrimestre de 2017 se recadaron los siguientes valores: 2015: USD 123 millones. 2016: USD 125 millones. 2017 (4 meses): USD 40 millones. Para 2017, se espera recaudar valores similares a los años anteriores. 4. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y jurídicas expuestas en Sesión No. 005 de 28 de junio de 2017, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve: Aprobar el presente informe para segundo debate sobre la "Ley Reformativa al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios" efectuada el 28 de junio 2017, por unanimidad con 11 votos favorables de las y los asambleístas presentes. Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente. Ana Belén Ruiz, Fernando Burbano Montenegro, Homero Castanier Jaramillo, María Isabel Guillén, Patricio Donoso Chiriboga, Daniel Méndozza Arévalo, Ximena Peña Pacheco, Mauricio Proaño Cifuentes, César Rohón Hervas. El Asambleísta ponente es el asambleísta Presidente de la Comisión, Esteban Albornoz". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchísimas gracias. Muy buenos días, señora Presidenta, señoras y señores legisladores. Un saludo especial a los bomberos que nos acompañan el día de hoy. La Ley de Defensa contra Incendios que data ya del año mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

noviecientos setenta y nueve, establecía que los cuerpos de bomberos, además de otros ingresos, tendrán derecho a una contribución mensual que pagarán los usuarios del servicio de energía eléctrica, estos valores se han venido recaudando por medio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país, normalmente. Como se dijo en el informe, esta contribución depende del tipo de cliente de las diferentes empresas eléctricas del país. En el caso de los clientes residenciales la contribución representa el cero punto cinco por ciento del salario básico unificado, es decir, uno punto ochenta y ocho dólares. En el caso de los clientes comerciales, representa el uno punto cinco por ciento y en dólares esto equivale a cinco punto sesenta y tres de dólar. La contribución de los industriales pequeños que están clasificados así, es el tres por ciento en dólares, esto significa once punto veinticinco dólares y los demás industriales, los industriales grandes, representa el seis por ciento y es de veintidós dólares con cincuenta. El financiamiento que tienen actualmente los cuerpos de bomberos tienen tres grandes fuentes, la primera, la contribución predial, cero punto quince por mil de todas las parroquias rurales y urbanas, hay permisos anuales, no mayores al cero punto quince por mil del impuesto predial y, finalmente, la contribución que se viene recaudando a través de las empresas eléctricas; esta recaudación representa en el mejor de los casos el setenta por ciento para el presupuesto de los bomberos. En algunos casos, el cuerpo de bomberos de cantones pequeños llega a ser el noventa por ciento del presupuesto, de ahí la gran importancia de poder garantizar que estas contribuciones vayan directamente a los cuerpos de bomberos en forma eficiente, en forma oportuna. Para tener algunos datos importantes, los valores que se han venido recaudando a través de las empresas eléctricas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

en el año dos mil quince, representó ciento veintitrés millones de dólares que fueron transferidos directamente a los diferentes cuerpos de bomberos del país. En el caso del año dos mil dieciséis, este valor subió a ciento veinticinco millones y en el caso del dos mil diecisiete, en los primeros cuatro meses ya se había transferido cerca de los cuarenta millones de dólares. En el cuadro que ustedes pueden observar, señores asambleístas, señora Presidenta, están ejemplos de cuánto se recauda anualmente a través de las empresas eléctricas por esta contribución. En el caso del Cuerpo de Bomberos de Quito, estamos hablando de veintisiete millones de dólares; en el caso de Guayaquil, dieciocho millones de dólares; pero claro, también hay municipios pequeños como el de Valencia en que la recaudación anual es de ocho mil dólares apenas; en Las Naves, cuatro mil seiscientos dólares y en el caso de Baba, dos mil ciento ochenta y nueve dólares. Este cuadro creo que sí nos debe llamar a la reflexión para buscar generar una revisión integral de la Ley de Defensa contra Incendios con el fin de garantizar que todos los cuerpos de bomberos de todos los cantones tengan los ingresos suficientes para que puedan cumplir con su función. Bien, esto no es tema del debate, pero creo oportuno dejar esta inquietud para que esta Asamblea legisle a favor de los bomberos. Seguimos en la presentación. Si bien decía que se venía recaudando a través de las empresas eléctricas, con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en enero del dos mil quince, esa capacidad que tenían las empresas eléctricas para recaudar estos valores a través de una reforma incorporada en la ley de la referencia a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se dejó como optativo y esto generó incertidumbre, porque a final de año los cuerpos de bomberos tenían que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

buscar firmar los convenios con las diferentes empresas eléctricas del país y así generaba incertidumbre inclusive en la elaboración del presupuesto del próximo año. Este es el real problema que tenemos este momento, no había la seguridad para recaudar estos valores para que puedan cumplir la labor noble que cumplen los diferentes cuerpos de bomberos del país. Es por eso que en el año dos mil quince se presentaron cuatro reformas, con el fin de buscar una solución y garantizar una eficiente gestión financiera de los diferentes cuerpos de bomberos del país. En el año dos mil quince llegaron al Consejo de Administración Legislativa cuatro proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, la primera, presentada por el asambleísta Patricio Donoso; la segunda por la asambleísta Liliana Guzmán; la tercera, por la asambleísta Cristina Reyes y una cuarta por el asambleísta Octavio Villacreses Peña. Luego estas iniciativas de reforma fueron remitidas a la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo y se unificaron las discusiones y hubo primero en la sesión del veintisiete de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Desarrollo Económico, pues, presentó un informe, pero aquí una particularidad, aquí se le renombra al proyecto, lo que correspondía era reformar la Ley de origen, es decir la Ley de Defensa contra Incendios, por eso se le cambia el nombre, se unifican estos proyectos, estas iniciativas y ese informe fue ya conocido en el Pleno el pasado once de mayo del dos mil diecisiete. Luego de las observaciones presentadas en la sesión del Pleno del pasado mayo del dos mil diecisiete, se trabajó en la Comisión de Desarrollo Económico y terminamos aprobando por unanimidad y esto quiero recalcar, por unanimidad, el informe para segundo debate para la sesión del Pleno que hoy estamos teniendo. Durante la etapa de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

informes en la Comisión, tanto para primer debate como para segundo debate, hubo un proceso amplio de socialización, estuvieron prácticamente gran parte de los cuerpos de bomberos del país: Otavalo, Cevallos, Quitumbe, etcétera, pero también participaron diferentes instituciones públicas como la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el Ministerio de Electricidad y Energía renovable, las empresas eléctricas, el Consejo Nacional de Competencias, fue ampliamente socializado este proyecto de reforma. En definitiva, el Proyecto de Reforma al artículo treinta y dos. El artículo treinta y dos tiene varios incisos, pero en el informe se propone aquí al Pleno dos reformas, la una de forma y la otra sí de fondo para solucionar justamente esa inseguridad que tenían los diferentes cuerpos de bomberos para poder financiar sus presupuestos. Si revisamos en la lámina, la primera reforma que está es de forma, simplemente es adecuar el nombre correcto en función de lo que ya se aprobó la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, es simplemente cambiar el nombre, de servicio de alumbrado público, no es correcto hablar de servicio de alumbrado público, lo correcto es hablar de usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, este es un cambio de forma, pero el segundo inciso es el cambio de fondo, que garantizará los fondos para los cuerpos de bomberos. Me permito dar lectura a lo que está vigente actualmente. "El tributo previsto en este artículo podrá -repite- podrá -ahí es la incertidumbre que se generaba- ser cobrado por las empresas eléctricas previo convenio aprobado por aquellas y el valor respectivo podrá ser recaudado a través de una factura independiente de aquella que establece el costo del servicio de energía eléctrica". Lo que proponemos y así fue aprobado en la Comisión, el siguiente articulado, en el inciso correspondiente: "El tributo previsto en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

este artículo, deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización”, así es el nombre correcto de estas empresas eléctricas, “el valor respectivo deberá ser recaudado y registrado a través de un comprobante de pago independiente, previo convenio suscrito entre los cuerpos de bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectivas”. Esta es la reforma de fondo que estamos discutiendo el día de hoy. Con esto, ¿qué vamos a conseguir? Primero, la reforma del artículo treinta y dos viabiliza el cobro de la contribución para los cuerpos de bomberos por medio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización, a través de un comprobante de pago independiente. El cambio de optativo a mandatorio de la recaudación de la contribución por medio de la planilla eléctrica, permitirá garantizar que los cuerpos de bomberos del país cuenten con los recursos presupuestados oportunamente. Lo que vamos a hacer el día de hoy, tengo la plena seguridad que votaremos en forma unánime este Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Defensa contra Incendios, es fortalecer la gestión de los cuerpos de bomberos, pero también reconocer la gestión histórica, la gestión valiente, la gestión voluntaria que cumplen los cuerpos de bomberos no solo cuando hay desastres naturales, sino el día a día, cuando brindan el apoyo a la ciudadanía para la prevención de accidentes. Es fundamental garantizar esos recursos a los cuerpos de bomberos. Miren, señores asambleístas, señora Presidenta, aquí no estamos hablando simplemente de una reforma de un artículo, aquí estamos hablando de vidas humanas, aquí estamos hablando de seguridad ciudadana, aquí estamos hablando de solidaridad, estamos hablando de esperanza. Los derechos solo se garantizan con recursos oportunos y una eficiente gestión de sus presupuestos. Muchas gracias,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 465-A

señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Patricio Donoso, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea. En enero del dos mil quince presenté este proyecto a la Legislatura, un proyecto en favor de los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del Ecuador que se quedaron sin la certeza, sin la seguridad de contar con los exiguos fondos que recaudan para luchar contra ese flagelo que se da, lastimosamente, en los hogares y las industrias del Ecuador todas las semanas, incendios voraces que matan gente, inundaciones que hacen daño a los ecuatorianos. Y, presenté, señora Presidenta y estimados colegas legisladores, sin haber cruzado una sola palabra con ningún bombero en el Ecuador, lo hice por convicción y poco después recibí el apoyo absoluto de los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del Ecuador, porque esta Ley tiene que ser aprobada, porque se cometió el error de pensar que una ley puede ser optativa, cuando el Proyecto o la Ley actual, más menos, dice que el tributo previsto en el artículo treinta y dos de la Ley contra los Incendios, decía que podrá ser cobrado por las empresas eléctricas del país, "podrá", cuando la ley tiene que ser mandatoria y muchos ecuatorianos dejaron de pagar y los bomberos se sintieron absolutamente y lo digo con todo corazón y con todo respeto, desvalidos de que la Asamblea cometió el error de aprobar este artículo o esta ley o esta reforma a finales de diciembre del dos mil catorce y lo hice porque el trabajo altruista, valiente y decidido de los bomberos merece



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

respeto y propuse que la ley sea mandatoria, cambiar un sola palabra en un solo artículo, en vez de conjugar el verbo "poder", conjugar el verbo "deber" y que en vez de "podrá" diga "deberá", a fin de que sea mandatoria la recaudación para los cuerpos de bomberos. No está demás decirles que los valores son exiguos, mínimos, que ni siquiera cubren los valores para comprar equipos, motobombas, etcétera, sino que son valores que con todo lo bajo que son, hace que los bomberos del Ecuador arriesguen su vida, la prueba al canto. El terremoto de Esmeraldas y Manabí del año dos mil dieciséis, trajo a prueba que los bomberos merecen respeto, más allá de condecoraciones y aquí están presentes y vinieron en aquel instante cuando propuse este Proyecto de Ley en enero del dos mil quince, vinieron todos los jefes de los cuerpos de bomberos a apoyar esta iniciativa y lo hizo el comandante Eber Arroyo de Quito y el comandante Hadathy de Imbabura y lo hizo Martín Cucalón de Guayaquil, todos, sin haberles pedido. Y me ha tomado y digo me, porque insistí e insistí que esto sea aprobado, dos años y medio y, Dios mediante, será el primer Proyecto de Ley presentado por la oposición que se apruebe en diez años. Hace noventa y seis años, casi cien, señora Presidenta, se fundó el ~~Cuerpo de Bomberos de Quito, casi doscientos años hace, el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, mil novecientos veintiuno y mil ochocientos treinta y cinco, respectivamente.~~ Y no puede ser que en los albores del siglo veintiuno, decía en el dos mil catorce, queden desprovistos de la certeza y la seguridad de poder combatir los incendios, inundaciones y demás. Hoy tengo el enorme agrado de decirle a la opinión pública que vamos hacerles justicia a ustedes bomberos del Ecuador, a ustedes que arriesgan la vida todas las semanas, ustedes que han tenido la fortaleza, no solamente de ser remunerados, sino voluntarios, señora Presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

muchísimos bomberos en el Ecuador son voluntarios, arriesgando su vida por nosotros. Déjenme leerles con su venia, señora Presidenta, apenas dos frases. Aquella que en el año dos mil doce, la gestión de riesgos puso en marcha un programa de infraestructura y equipamiento de los cuerpos de bomberos, para este programa se había estimado un presupuesto de doscientos cuarenta y seis millones de dólares, sin embargo, fue cerrado a inicios del dos mil catorce aduciendo falta de recursos. Y aquí viene la parte grave, segunda línea, base realizada a inicios de este programa basado en doscientos siete cuerpos de bomberos del Ecuador, se estableció que los cuerpos de bomberos del país, poseían escasamente el ocho punto dos por ciento de su valor ideal, repito, apenas reciben el ocho punto dos por ciento del valor ideal para combatir los flagelos, para ayudar a la ciudadanía, para comprar equipos, para comprar motobombas y para tener dignidad. Por eso es que este Proyecto tiene que ser aprobado y después, en pocas semanas, deberemos ver cómo subir esos exiguos valores, para que esta gente arriesgada y valiente siga luchando por todos los ecuatorianos. Aquí está presente, aquí en esta Asamblea está presente la teniente voluntaria del cuerpo de bomberos, Erika Poveda, aquí está presente, quien ha tenido la generosidad de obsequiarme este casco de bomberos, es un casco de bomberos que no me atrevo a ponérmelo, porque esto solo se ponen aquellos que han luchado con valentía por las familias ecuatorianas, bajo este casco y estos cascos están cerebros y cabezas de ecuatorianos y ecuatorianas que tienen mucho talento, pero un corazón más grande, porque vencen el riesgo que sus propias cabezas dicen y con el corazón henchido de valentía superan lo que dice su cerebro, esa es la verdad, por eso no me lo pongo, por respeto a los bomberos del Ecuador. Y aquí



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

está presente también Wilfrido Rivera, bombero voluntario que trabaja como asistente de un asambleísta de CREO en la Función Legislativa, un aplauso para Wilo Rivera. Concluyo, señora Presidenta, por supuesto pidiendo a esta Asamblea que apruebe este proyecto que es justo, pidiéndoles que lo hagan con el corazón henchido de generosidad; no a un Asambleísta de oposición, no a un bloque de oposición, a los bomberos del Ecuador, a esos ínclitos ciudadanos que han luchado su vida entera, reparando daños cuando el flagelo ha caído en nuestros hogares, en nuestras empresas. Los valores que reciben son de apenas el cero cincuenta por ciento, escúcheseme bien, cero cincuenta por ciento del salario unificado en cuanto a residencias, uno cincuenta en comerciales, tres en industriales y seis por ciento de ese valor exiguu de los grandes contribuyentes, es decir, los ecuatorianos somos muy buenos para recibir, pero ya es hora que entreguemos también, entreguemos nuestra alma, nuestro corazón, nuestra decisión a aquellos ecuatorianos que se la fajan todos los días. Mi homenaje sentido a ustedes bomberos del Ecuador, gracias por este casco de bombero, gracias por ser los de la casaca roja que luchan por todos los ecuatorianos todos los días y, gracias por permitirme ser el portavoz de ellos sin haberlo pedido yo. Y ustedes saben que cuando presenté este proyecto no había hablado con nadie, fue una decisión que la tomé en aras de mi responsabilidad como ciudadano y como Legislador. Dios ha querido que ahora ustedes estén presentes, este diecinueve de julio del dos mil diecisiete, un día histórico para los cuerpos de bomberos del Ecuador. Dios les pague, por permitirme haberles apoyado. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

la asambleísta Erika Poveda. -----

LA ASAMBLEÍSTA POVEDA ALVARADO ERIKA. Buenos días, señora asambleísta Presidenta encargada de la Asamblea. Señores asambleístas, buenos días. Y a todos los bomberos del Ecuador que hoy nos ven a través de estas pantallas, buenos días. Hoy estoy aquí como muchos de nuestros bomberos que se encuentran allá arriba, soy Erika Poveda y soy bombera voluntaria y así como a muchos de mis colegas nos mueve y nos une la mística y el servicio por salvar vidas, ese es nuestro compromiso con la comunidad. Ese compromiso que va más allá de hasta poner nuestras propias vidas para salvar las vidas de aquellos que se encuentran en una desgracia, en una emergencia. Quiero que sepan ustedes, que eso no es suficiente, señores, la voluntad, la mística, la valentía, no es suficiente para poder salvar y rescatar vidas, para poder lograr el objetivo para el cual los bomberos fuimos creados, que es salvar vidas y salvar los bienes de los ecuatorianos. Para eso se necesita tener recursos, para eso se necesita tener dinero para poder comprar las motobombas, para poder equiparnos y llegar a la emergencia y poder dar ese servicio que la ciudadanía requiere en casos tan trágicos cuando se presenta la emergencia. Quiero recordarles hoy en esta sala que los bomberos no solo apagamos incendios, los bomberos estamos ahí cuando ocurre una desgracia, un accidente de tránsito, los bomberos estamos ahí, señores. Estamos ahí para rescatarlos y sacar de los escombros a la gente cuando ha habido un colapso, una estructura colapsada, estamos ahí, señores, para darle atención hospitalaria con nuestras ambulancias, estamos para atender emergencias que tienen que ver con materiales peligrosos, incendios forestales y para lo que nos requiera la ciudad en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 465-A

momento de una emergencia. Es por eso, señores, que quiero recordarles hoy, ustedes saben cuál fue el brazo ejecutor de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para atender emergencias, ~~somos nosotros los bomberos~~, quiero recordarles que en el terremoto que afectó a nuestro país y donde se vieron seriamente afectadas Esmeraldas y Manabí, los primeros que estuvimos ahí, ~~quiénes fueron, fuimos los bomberos, fuimos los bomberos~~, poniendo nuestra vida, poniendo nuestra vida para qué, para rescatar a nuestros hermanos que necesitaban la ayuda y que estaban bajos los escombros. Se rescataron cientos de vidas, se dio la atención prehospitalaria y fuimos solidarios en ese momento y todas las veces que se nos requiera. Hoy, esta Asamblea tiene la oportunidad de ~~garantizar los recursos del Cuerpo de Bomberos que sea obligatorio a través de la planilla eléctrica, que la Empresa Eléctrica recaude esos fondos para que los bomberos den ese servicio eficiente y óptimo que busca salvar, no solo a los bomberos porque tenemos que estar equipados, busca salvar la vida de la gente que se encuentra en emergencias. Quiero apelar a su sensibilidad para que ustedes voten a favor de esta ley que fue propuesta por el asambleísta Donoso, desde hace dos años, quien ha estado preocupado por el tema y nosotros hoy venimos a pedir que sea obligatoria la recaudación y no facultativa como está actualmente en esta Ley. ¿Por qué? Porque yo he sido testigo como bombera del peregrinar de los cuerpos de bomberos, de los jefes que están allá arriba sentados para buscar un lobbying político y que haya la voluntad política para poder firmar esos convenios o acaso vale la pena que se deje al criterio y discrecionalidad del que esté de turno, la vida de los ecuatorianos, no, señor, eso es intolerable, por eso hoy pido que se apruebe de manera unánime esta óptima recaudación a través de la~~



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

Empresa Eléctrica. Quiero también decirles que los bomberos no estamos en el Presupuesto del Estado, por lo tanto, no recibimos dinero del Estado para poder atender las emergencias. La contribución que hacen los ecuatorianos, a través de esta contribución voluntaria, que se paga al medidor de luz para los bomberos, esta contribución representa para los cuerpos de bomberos entre el setenta, escúchenme bien y el noventa y cinco por ciento de su presupuesto para poder funcionar. Es increíble, ¿verdad? Hoy quiero a ustedes exhortarlos a que tomen una decisión en beneficio de nuestras vidas, de las vidas de los ecuatorianos. Y quiero terminar con un ejemplo y una reflexión, quiero que todos en esta sala se imaginen en este momento que su casa está en llamas, que lo máspreciado que tenemos que es nuestra familia está siendo amenazada por las llamas en su casa, usted a quién va a llamar, a los bomberos para que le vayan a ayudar y qué pasa si el bombero a la emergencia, como estoy yo, así vestida simplemente con un casco, qué harían, qué harían si un bombero llega con el casco y sin su indumentaria, sin su motobomba, sin su equipamiento para poder salvar las vidas, recordemos que cuando estamos en una emergencia, la desesperación y lo único que queremos es que se salve la vida de las personas que están ahí adentro. Hoy, ustedes tienen la oportunidad de salvarnos a los bomberos y salvarse ustedes a través de una óptima recaudación, para que haya una atención de emergencias que realmente valga la pena que sea oportuna. Y esto, señores, lo hacemos con el voto de ustedes para esta Ley. Hoy propongo y me voy a colocar este casco, que es casco para salvar vidas, hoy me lo pongo y me comprometo a salvar vidas y ustedes qué van a hacer. Muchas gracias. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta. Señoras, señoritas, señores asambleístas: Permítame saludar en este día a los seres humanos que ya pasamos por la vida, que ya no somos "indispensables", pero que somos los viejitos y los dichos de los viejitos son evangelios chiquitos. Hoy es el día de los jubilados y rindo mi homenaje porque al paso que van ustedes también van por el mismo camino. Ha habido una forma de reivindicar algo que de alguna manera se ha querido satanizar, la institucionalización del Estado, que en diez años de la revolución ciudadana ha tocado todos los ámbitos de la vida nacional. Hoy por hoy, vemos que los cuerpos de bomberos ya dejaron ser aquellos legionarios únicamente voluntarios y se ha institucionalizado, se ha trasladado su competencia con recursos hacia los GAD como manda la normativa internacional. Nos da gusto saber que esa institucionalización ha dado sus frutos, pero de hecho faltaba esta reforma que convierte en mandatoria a una posibilidad que se mantenía en la ley. Y desde el punto de vista práctico, también nos muestra que las empresas eléctricas del Ecuador que distribuyen energía limpia, ecológica, amigable y más barata y muy nuestra y que se genera en las generosas aguas de nuestros ríos, le hacen honor a un postulado fundamental de la revolución ciudadana que es la eficiencia y esa eficiencia puesta al servicio de una entidad profundamente solidaria, valerosa, heroica como la institución bomberil, mediante la aprobación de la reforma planteada al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios consagra su derecho a recaudar lo que les corresponde



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

en ley. Al mismo tiempo, señora Presidenta, vale la pena distinguir lo que estamos aprobando y lo que algunos otros sectores aspiran, convertir a la planilla de energía eléctrica la forma de recaudar diferentes rubros que le corresponde realizar a los municipios. Aquellos municipios que cómodamente se enancan en esta forma de cobrar, pero que al mismo tiempo, pese a que adquieren obligación para ello, no tienen la decencia de aceptar que ese incremento en la planilla de energía eléctrica es por causa, por ejemplo, de la recaudación de la tasa por residuos sólidos y se distorsiona la planilla y gratuitamente recibimos la acusación de que el gobierno ha incrementado el precio de la energía eléctrica y no hemos escuchado la voz de quienes se comprometieron a desmentir aquellos infundios. Por esta razón, los municipios tendrán que desarrollar una política de sinceramiento de sus ingresos, de actualización de los rubros de los predios urbanos y rurales, su capacidad de recaudación dejando de lado aquella querella un tantito raída de que todo tiene que venir del Estado central y no lo hacen hasta por clientelismo político, postergan la actualización de sus catastrós que son fundamentales para las obras que exige la misma comunidad y más bien quieren consagrar al infinito estos procesos que deben ser transitorios, perentorios, con la esperanza de que desarrollen sus propias herramientas de recaudación y esta debe ser una forma de entender la institucionalización de todo el Estado en que se incluyen también los GAD parroquiales, cantonales y provinciales. Señora Presidenta, deseo saludar la tarea que ha venido haciendo la institución bomberil en todo el país, más duro es todavía en las provincias pequeñas donde me cupo la oportunidad de vestir la casaca roja, como bombero raso en la provincia del Cañar. Saludo al Comandante, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

coronel Jairo Araujo, que debe estar aquí y la tarea que ha llevado adelante para que se consagre esta importante reforma que, señor asambleísta Donoso, lo recogemos sin sectarismos, lo hacemos por la salud de la patria, lo hacemos porque los bomberos del Ecuador necesitan un financiamiento sostenible que les permita cumplir su heroica tarea. Señora Presidenta, a nombre de nuestro bloque, más unido que nunca, hará una demostración de esa acción civilizada, de una política moderna que basa sus pronunciamientos no en el sectarismo, sino en el debate civilizado de todas las ideas. Estamos construyendo diálogo sí, pero el diálogo debe basarse en el principio del respeto y, sobre todo, el respeto a la voluntad del pueblo que nos dio una inobjetable mayoría para tomar las decisiones tanto en el Ejecutivo como este Parlamento. Reivindico aquello y saludo con viva emoción esta posibilidad de racionalizar una ley para los hermanos bomberos heroicos del Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Verónica Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores, unos breves minutos para hacer una precisión al informe presentado por la Comisión que preside el ingeniero Esteban Albornoz. Creo que la gestión de riesgos es una política pública integral que debe garantizar la seguridad humana en todos los ámbitos y para ello se necesita la cooperación interinstitucional de las diferentes entidades públicas competentes. La admirable y loable labor de los cuerpos de bomberos ha sido reconocida por su accionar, por sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

ejecutorias y en ese sentido hemos recordado en este Pleno la actuación que tuvieron ellos, en uno de los momentos más difíciles, más duros que le tocó pasar al Ecuador, como es el terremoto del pasado dieciséis de abril. Por ello, la contribución establecida en el artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, objeto de la presente reforma, debe ser optimizada para que pueda surtir todos los efectos en favor de la eficiente prestación de ese servicio público y en definitiva en la comunidad en su conjunto. En ese sentido, quiero manifestar que el artículo doscientos sesenta y cuatro, numeral trece de la Constitución de la República determina como una competencia exclusiva de los municipios, gestionar los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios, en concordancia con el artículo ciento cuarenta, inciso final del Cootad, que dispone la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que de acuerdo con la Constitución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia, para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera. En congruencia con lo manifestado, el artículo doscientos setenta y cuatro inciso primero del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, indica que los cuerpos de bomberos son entidades de derecho público, adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Por supuesto, mi



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

apoyo a este Proyecto que Reforma el Artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios, pero creo que es necesario que se modifique el informe en el sentido y, por ello, me permito sugerir al Asambleísta ponente, que el Convenio para el cobro de esta contribución sea suscrito de manera tripartita entre los alcaldes como representantes legales de los municipios y los personeros tanto de los cuerpos de bomberos como de las empresas eléctricas de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales que acabo de manifestar. Muchas gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el señor asambleísta Ángel Sinmaleza. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Quiero en esta oportunidad hacer uso de mi palabra, como exconcejal del Municipio de San Miguel de Bolívar, desde este punto referirme cómo y cuál es la función que los cuerpos de bomberos cumplen en ciudades pequeñas, en provincias pequeñas. Todos sabemos que los cuerpos de bomberos pasaron a pertenecer a los municipios como entidades adscritas, el Estado central no asigna recursos, sino solamente los municipios los reciben bajo su propia determinación, es decir, que los cuerpos de bomberos se sostienen por tres rubros que ya han sido indicados. El rubro que se recauda por concepto de la tasa que se recauda a través de la planilla de pago de los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

servicios eléctricos, el rubro que se recauda por los impuestos prediales y el rubro que se recauda de los permisos de funcionamiento de los locales. Pocas veces, estimados amigos, se reconoce a los bomberos y esto es gratificante y debe ser gratificante para los bomberos del país, el que hoy estemos hablando del trabajo que ellos realizan, del trabajo dignificado que ellos lo representan y ya está una muestra cabal y precisa del trabajo que hicieron en Manabí, un trabajo importante digno de reconocer y que precisamente este constituye un ejemplo de reconocimiento a esa labor. Una labor en la que ya no los bomberos, tengan que mendigar, tengan que suplicar a las empresas eléctricas la voluntad de que consten o no en este rubro de pago. Es importante, estimados amigos, que vayamos revisando un rubro que fue determinado mediante Decreto Ejecutivo de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, mediante el cual se reforma el artículo treinta y nueve y se determina que el cero punto quince por mil del valor del impuesto predial se lo entregará a los cuerpos de bomberos. Para los cuerpos de bomberos grandes esto será rentable, pero para los cuerpos de bomberos pequeños, estimados amigos, los invito a que revisemos esta planilla. El estimado asambleísta Juan hacía referencia, hacía referencia a que a través del impuesto predial también se está recaudando, pero para los cantones pequeños estos impuestos son de uno, dos, tres, cinco centavos en su mayoría y recordemos que el banco está cobrándoles sesenta centavos por cada una de su recaudación, es decir, los bomberos dejaron de recibir esta tarifa, dejaron de recibir este ingreso, uno de los tres, me refiero a los cuerpos de bomberos pequeños. Entonces, estimados amigos y compañeros asambleístas, es importante que este Decreto Ejecutivo emitido el veintiuno de agosto de dos mil trece, sea revisado a fin de que los cuerpos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

de bomberos vuelvan a percibir este recurso importante. Aplaudo la idea, permítame felicitarle al ponente y a quienes apoyan también este proyecto, porque esto pienso que constituye una labor loable en beneficio de esta clase, en beneficio de la colectividad y de quienes recibimos los servicios de los cuerpos de bomberos. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Sofía, ~~perdón hay un punto de orden,~~ requerido por el señor asambleísta Patricio Donoso, tres minutos si es tan gentil. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Este tema se lo debatió o se lo ha debatido por dos años y medio, son treinta meses de debate y en los debates se han escuchado a múltiples comandantes de los cuerpos de bomberos, lo que ellos no quieren y tienen razón es que esto pase por un convenio tripartito en el cual se incorporen los municipios, es exactamente lo que no quieren, porque ese dinero, entiéndanme, estimados amigos y lo digo con todo respeto, ese dinero es de los bomberos, lo único que les estamos pidiendo a las empresas eléctricas es que le ayuden a recaudar, porque si ellos se metiesen, digo, los cuerpos de bomberos a activar un plan de recaudación, que cuesta mucho dinero, se les va lo poco que tienen. Lo que necesitan los bomberos y están arriba es que el dinero pagado por el contribuyente en valores tan bajos, vayan directamente a los cuerpos de bomberos, porque ellos sí saben manejar su dinero, es más, lo manejan tan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

bien que con pocos recursos atienden los avatares de la vida, de inundaciones y flagelos en toda la República. No podemos y la Comisión lo aprobó por unanimidad, señor ponente, señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, porque vimos que meterles a los municipios, es decir, hacer este tema tripartito, hace que se pierda la seguridad que queremos ganar, que quieren ganar los bomberos. Cuando un ciudadano paga el valor de su consumo eléctrico y el valor pequeño que corresponde a los bomberos, lo que les está diciendo a las empresas eléctricas del Ecuador, de distribución, que me parece que son veinticuatro, es: vea, señor, denme recaudando, perdónenme este quiteñismo, pero es así, denme recaudando y entreguen a los cuerpos de bomberos para que ellos puedan atender sus necesidades. Tremendo error y por eso pedí un punto de información, sería actuar en forma contraria a lo que hizo la Comisión de Desarrollo Económico, meterles a los municipios y si un municipio no quiere firmar, si un municipio no quiere participar y no firma ese convenio, ¿qué hacemos? Se quedan los bomberos colgados. Un absurdo, volveríamos, retrocederíamos más allá de los treinta meses que ha tomado aprobar esto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Les pido, señores asambleístas, que aprobemos el Proyecto tal cual está, porque solo así los bomberos del Ecuador tendrán la certidumbre que merecen. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene también un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

punto de información solicitado por el señor asambleísta Luis Pachala.  
Tres minutos, si es tan gentil, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Muchas gracias, Presidente. Primero, un reconocimiento al Cuerpo de Bomberos; segundo, también un reconocimiento al ponente de la Ley y a la Comisión de lo Económico, que ha trabajado en esta Ley. Por otro lado, no podemos quitar lo que se le da, hay que garantizar mayor estabilidad financiera. La palabra convenio, Presidente, siempre significa un compromiso de pago, significa una comisión. Por lo tanto, quisiera solicitarle, de manera comedida, este punto de información al señor presidente de la Comisión, Esteban Albornoz, no como Presidente, sino como exMinistro de Electricidad, con todo el respeto, para que nos informe en ese convenio cuál era el porcentaje de esa Comisión que se cobraba. Tengo información, Presidente, que se hablaba del veinte por ciento, lo que equivale más o menos a un monto por costos administrativos que el Ministerio de Electricidad se quedaba con dos millones ochocientos mil dólares, lo que equivale al diez por ciento de presupuesto. Por lo tanto, estando de acuerdo con un convenio bipartito, pero lo que quisiera, más bien, si es que existe un porcentaje, una comisión, quisiera, más bien, para darle mayor homenaje, siempre dicen que hay que aspirar a ser Papa, para llegar a ser cura, aspirar a grande para llegar a donde se llega y, por lo tanto, quisiera decirle al Presidente de la Comisión y a los proponentes que el tema del convenio en la parte del artículo treinta y dos, último inciso, en donde se diga: "previo al convenio"... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. ... Gracias. Que se incluya, "previo al convenio que se incluirá no más del cinco por ciento de comisión por gastos administrativos", porque el Cuerpo de Bomberos está necesitado de más recursos y significa el diez por ciento del presupuesto, si es que se mantendría el veinte por ciento. Por lo tanto, esa pregunta quisiera hacer al señor Presidente de la Comisión como exMinistro de Electricidad, para que nos informe y luego de eso, pues si es que es verdad, para que se acoja esta propuesta para darle mayor solidez y confianza financiera al Cuerpo de Bomberos. Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Sofía Espín. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. Señor Presidente, estimados asambleístas, ciudadanía que nos escuchan, señores bomberos que nos acompañan el día de hoy: Primero, sobre la propuesta de la asambleísta Verónica Arias, decir que la Comisión se ratifica en lo que ha presentado.

---

Convenios directos entre las empresas eléctricas y los señores bomberos. Tuvimos el tiempo suficiente para debatir y nos ratificamos en lo que hemos presentado el día de hoy. Nos convoca el día de hoy una reforma, que nuestra Comisión ha calificado de urgente y de pertinente tratamiento, además de lo ya expuesto aquí. Recalco mi parecer de las ventajas principales de esta reforma. Primero, garantizar a través de la recaudación del servicio eléctrico que la contribución que se brinda a los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos se respete y se mantenga. Segundo, darle tranquilidad a los miembros de cada uno de estos cuerpos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

de bomberos en sus presupuestos, permitiéndoles planificar las actividades propias de su institución. Tercero, darles tranquilidad, sobre todo, a la ciudadanía que es la usuaria y beneficiaria final, por quien debemos velar en todo sentido. Que esta contribución se mantenga más allá de que sea justo y necesario, ya que representa más del setenta por ciento del presupuesto actual que manejan los cuerpos de bomberos, que esta vía de apoyo se mantenga, porque fue el compromiso de nuestro presidente Rafael Correa también, hay que decirlo, quien se sensibilizara al escuchar su realidad de la propia voz de estos héroes de la casaca roja en la reunión que mantuvieron en el dos mil quince, respaldo total a los bomberos fue la disposición. Hoy damos un paso más en esa línea de apoyo a una institución tan querida y respetada, como es el Cuerpo de Bomberos. La valerosidad y alto grado de sacrificio del bombero se ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones. Rescato una reciente, que ya lo dijeron acá los compañeros y de trascendental consecuencia y es el enorme contingente que supieron brindar durante el pasado terremoto de Manabí y Esmeraldas, más de cien delegaciones de bomberos de todos los cantones y provincias acudieron al auxilio de los manabitas y esmeraldeños; con su ayuda, ciento trece personas fueron rescatadas de los escombros, volvieron a nacer gracias al espíritu indoblegable y al trabajo sin descanso de sus hermanos bomberos. Manabí y el Ecuador entero conserva infinita gratitud a esa casaca roja por su abnegada labor en rescates, sofocación de incendios urbanos y forestales, atención de accidentes de tránsito y demás tareas en las que presten su contingente y preparación. Y, además, con esta propuesta de reforma, estamos dando un mensaje muy claro a la ciudadanía, estamos logrando acuerdos sobre base de principios, continuamos apoyando las iniciativas positivas de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

compañeros, sin mirar el color de la camiseta, pensando en el pueblo ecuatoriano, porque estamos legislando por ellos, que son a quienes representamos. En nuestra Comisión se pone de manifiesto este precepto, hemos votado por esta reforma de manera unánime, el asambleísta Patricio Donoso es el proponente de la reforma, lo mociona nuestro Presidente, el asambleísta Esteban Albornoz. Pero debemos decir que, además, que una propuesta de muchos compañeros asambleístas, no es una ley que solo responde a una persona, aquí hay compañeros como la compañera Liuba Cuesta, como el compañero Carlos Octavio Villacreses, que también son proponentes de esta Ley. Cuando se trata de crear, revisar reformas, normativas y leyes que generen beneficios a los ciudadanos, que logren mejoras en el buen vivir de nuestros mandantes, que sean útiles para los retos del Ecuador del futuro, para todo aquello que sea constructivo, siempre cuenten con nosotros, cuenten con esta bancada, lo que sea para el bien del Ecuador nosotros vamos a apoyar. Lamentablemente, también está el otro lado de la moneda, existen los otros casos, cada vez menos, por suerte, pero existen los que confunden legislar y hacer crítica, con calumniar y hacer fama a costa del honor de otro. Para esas intenciones destructivas y alejadas de la ética, para ese show mediático no cuenten con esta bancada, no cuenten con nosotros. Vale, señor Presidente, realizar la siguiente reflexión, que para esta reforma se está confiando en las empresas eléctricas, se las considera a las empresas eléctricas el mejor camino para recaudar eficientemente los recursos económicos, así nos lo han dicho los bomberos del Ecuador. Qué bueno que sea así, señor Presidente, que se considere la eficiencia de estas empresas para llevar a cabo este cometido, estas empresas que fueron transformadas, ¿sí saben por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

quién? Por el vicepresidente Jorge Glas que ahora persiguen. Empresas que estaban destinadas a quebrar y a ser vendidas, pero gracias a la revolución ciudadana ahora dan importantes utilidades al Ecuador. Les agradecemos ese reconocimiento a los que hoy día han expresado la necesidad que sean las empresas eléctricas las que lleven a cabo este trabajo. Algunos puntos de aclaración, nunca se dejó de recaudar el rubro por parte de las empresas eléctricas, hemos entregado cada mes lo que corresponde, jamás se dejó de recaudar. Esta reforma fue solicitada para que varios asambleístas, ya lo dije, de todas las bancadas, Liuba Cuesta, Octavio Villacreses y otros asambleísta más. Por favor, pedimos que no se politice este debate, los bomberos reconocieron que este tema... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. ... Los bomberos reconocieron, señor Presidente, que este tema no sea politizado y pedimos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está haciendo el uso de la palabra. Perdón, un segundo. Está haciendo uso de la palabra la señora Asambleísta, por favor, es el mismo derecho que tienen todos los asambleístas, pero mantengamos el orden, justamente, para poder llegar a la votación lo más pronto posible, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. ... Por respeto a los señores bomberos, pedimos que no se politice, ellos lo pidieron, me refería a las declaraciones que hicieron antes algunos asambleístas. Además de esta





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

necesaria reforma, hay otros temas que para otros debates debemos considerar y revisar en la mencionada Ley de Defensa contra Incendios. Por ejemplo, garantizar autonomía de las instituciones de bomberos frente a los GAD y otros temas que sirvan para mejorar el trabajo de los bomberos. Más adelante y contando con la participación y visión de los compañeros bomberos, seguiremos buscando formas de fortalecer esta ilustre institución para beneficio de la ciudadanía y sus familias y las familias ecuatorianas. Señor Presidente de la Asamblea, expreso, como miembro de la Comisión proponente, mi respaldo a esta reforma. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Señor Presidente, señores colegas asambleístas: Considero que hoy día es un día especial para todos los cuerpos de bomberos del Ecuador, los doscientos diecinueve cuerpos de bomberos del país. Quiero empezar felicitando al Asambleísta ponente de esta propuesta que lleva dos años y medio aquí en el Parlamento y también felicitar a quienes han hecho aportes a esta reforma al artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios. Es positivo que lleguemos a acuerdos en temas fundamentales, aquí mismo nos acompañan los diferentes comandantes del cuerpo de bomberos de varias ciudades del país. Hoy día es importante hacer uso de la palabra en este hemiciclo para proponer cosas positivas en favor de la familia bomberil y realmente quiero decirles a ustedes, colegas legisladores, que mi padre es parte del cuerpo de bomberos, fue en algún



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

momento su comandante y del bomberismo se entra, pero nunca se sale. Así que me siento muy orgulloso de mi padre Guillermo Celi Dávila, quien aportó muchísimo a los cuerpos de bomberos del país en su momento. Por eso, precisamente, por eso, por esa obligación con mi país y continuar ese trabajo que en su momento mi padre logró con los cuerpos de bomberos del Ecuador, quiero hoy día, ante todo, agradecer como manabita a todos los cuerpos de bomberos del Ecuador por esa ayuda contundente, desinteresada, abnegada, incluso poniendo sus vidas en peligro por rescatar cientos de ecuatorianos, cientos de manabitas, cientos de esmeraldeños el dieciséis de abril. Mi agradecimiento, mi homenaje, mi gratitud como manabita a ustedes, mil gracias y que Dios les pague. Por eso por tener muy clara la convicción del apoyo a los bomberos, que no solamente se preocupan de apagar los flagelos, sino también de prestar su mano amiga, desinteresada, porque son muchísimos también los bomberos voluntarios que hacen de este país una ayuda solidaria a los desvalidos en momentos difíciles de inundaciones, de accidentes de tránsito y de muchísima capacitación también que les dan a las escuelas y colegios del Ecuador. Considero que todos debemos aprobar de inmediato esta reforma al artículo treinta y dos, para que de esta manera haya una recaudación efectiva y oportuna a estas instituciones, que son muy creativas, los bomberos son muy creativos, con convenios internacionales, con ayuda de afuera, con la solidaridad que se tienen entre los cuerpos de bomberos del país para capacitarse, para mejorar sus técnicas, para ayudarse en momentos difíciles, como pasó el dieciséis de abril en mi provincia de Manabí y en la hermana provincia esmeraldeña. Esa es la realidad de los cuerpos bomberos, por eso este Parlamento y los ciento treinta y siete legisladores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

debemos aprobar de inmediato el recuperar que esa recaudación sea a través de las empresas eléctricas. Y aportando a este debate, quisiera que por Secretaría, señor Presidente, se lea el penúltimo inciso del artículo de reforma al artículo treinta y dos, que hoy día debatimos, con su venia, señor Presidente, a la señora Secretaria General de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, dé paso a la lectura. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Del Proyecto de Ley, doctora Libia Rivas, si es tan gentil. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. El Proyecto de Ley señala: "Artículo único. Sustitúyase el artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios, por el siguiente texto". El penúltimo inciso señala lo siguiente: "El tributo previsto en este artículo deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado y registrado a través de un comprobante de pago independiente, previo al convenio suscrito entre los cuerpos de bomberos y las empresas eléctricas de distribución y comercialización respectivas". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Luego de "respectivas", planteo y propongo a la Comisión y al Asambleísta ponente, el siguiente texto: "... respectivas, que deberá suscribirse dentro del plazo de noventa días posteriores a la publicación del Registro Oficial de la referida reforma". ¿Por qué es importante establecer esto? Porque, señores legisladores, no podemos dejar a la subjetividad la suscripción de estos convenios. Estos convenios deben suscribirse en un plazo de noventa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

días para que los diferentes cuerpos de bomberos tengan la certeza que están a punto de conseguir un paso fundamental para la recaudación de los ya pocos recursos que reciben a nivel nacional por esta vía de contribución. Mi sugerencia, mi propuesta a la Comisión, mi propuesta al Asambleísta ponente, que se reforme y se añada este texto, para que los señores jefes de cuerpos de bomberos con todos sus equipos, tengan la certeza que en un plazo no mayor de noventa días tendrán suscritos sus convenios para empezar a gozar de esta reforma, que es por justicia y en favor de todos los ecuatorianos que hemos sido beneficiados siempre del cuerpo de bomberos en una atención u otra. Reitero, una vez más, colegas legisladores, mi homenaje y gratitud a ustedes, familia bomberil ecuatoriana, por esa maravillosa solidaridad que tuvieron con mi provincia de Manabí. Muchísimas gracias y espero que esta propuesta sea acogida por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Señor Presidente, señoras vicepresidentas, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Como decían los compañeros nuestros, no es una cuestión de solamente de quién dijo, quién hace, esto tiene muchos meses y años de discusión. Al inicio de la Asamblea estábamos recibiendo, como hoy se recibe a todos los cuerpos de bomberos, porque no solamente era por una cuestión de afinidad, estamos con vosotros; el tema es que demostraron, demostraron en el terremoto, demostraron en lo que hubo en Manabí, ese tremendo problema con el terremoto y muertes de gente, que son cuerpos eficaces,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

son eficientes, valientes, hombres y mujeres que hacen la casaca roja. Estuvimos ahí con ellos en Canoas, estuvimos en Pedernales, fui con el Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, la gente que no aguantaba mucho el calor, pero ahí estuvimos también apoyando en eso. Y la idea de la propuesta no es reciente, la idea de la propuesta es, si tiene autonomía los cuerpos de bomberos también tendrían la facilidad para que puedan tener recursos rápidamente y puedan actuar. En temas de incendios, recuerdo hace años, hoy están equipados la mayoría de los cuerpos de bomberos, cuando habían los incendios, como ahora, en el Atacazo, tuvimos que nosotros, una organización que trabajaba con medio ambiente, realizar y fabricar los matafuegos, que llaman ellos, matafuegos porque había que traer de Estados Unidos y nosotros logramos hacer, un mecánico y un señor ojalatero, cortafuegos y comenzamos a hacer este tipo de cosas. Hoy lo que queremos es seguir apoyando más y el bloque, creo que por unanimidad y decíamos nosotros tenemos que apoyar a esta corrección, que se tiene que hacer a esta palabra, que a veces es una sola palabra, pero dice mucho, luego las acciones que deben darse. Y así va a pasar en muchas leyes, como las que estamos aprobando aquí, no van a ser leyes perfectas, porque no hay ley perfecta y tiene que ser modificada. Un gusto, no he sido de la parte de bomberos, pero sí he trabajado e hicimos todo lo que es Cruz Roja y en eso siempre hemos estado trabajando y apoyando. Así que también estoy claro, que si hay autonomía en el cuerpo de bomberos y tenemos autonomía para recoger esos fondos, debe ser directamente que se vaya a los cuerpos de bomberos. Creo que eso no es el tema, el tema tenemos muy definido y queremos trabajar en esa conversación. Un gusto que todos los compañeros de los cuerpos de bomberos presentes aquí,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

recibíamos entrenamientos, con ellos también en la parte de fuego, presenté hace dos años también una propuesta para el cambio por la muerte que hubo de dos bomberos, dos personas bomberos en los incendios aquí en Quito y no estoy acuerdo en el Código Penal en donde dice que se exceptúan las quemas cuando son producidas en cuestiones agrícolas. Cuando uno revisa la historia de eso, es que todos los incendios se producen por cuestiones de quemas agrícolas, todos inician en ese problema y tuvimos muertes de compañeros bomberos dentro de los incendios. La propuesta que está en la Comisión de la Asamblea, es que todo evento, toda quema, tiene que ser quema controlada. Hoy en el mundo ya no se quema el rastrojo, se hace abono, ya en el mundo todo lo que es vegetal se hace combustible o biocombustible, ya no es necesario quemar como en la práctica antigua que hacían de roza, tumba y quema los antepasados, eso en su momento se hizo, hoy es imposible hacer eso. Y es por eso que hoy estamos con este tema, creo que vamos a resolver porque se merecen los bomberos del Ecuador que tengan sus fondos para actuar inmediatamente. Hoy estamos aquí, para luego seguir en el proceso, si es necesario cambiar otras leyes que les den efectividad, que les den a ellos mayor compromiso para seguir trabajando, pues estamos aquí y es la Asamblea en general, todos nosotros debemos apuntar a eso. No podemos en este momento estar diciendo este grupo tuvo la culpa, este grupo no y nosotros somos los que vamos a salvar. No, aquí somos todos, porque salvar una vida, es salvar a un ecuatoriano o ecuatoriana y esa es la responsabilidad que tenemos. Así que, quisiera también felicitar a la Comisión, a Esteban, la apertura que tuvimos también con todos los compañeros que hacemos la Comisión de Desarrollo Económico, para poder informarnos, trabajar, conversar,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

como tienen que hacerse las leyes, como tiene que hacerse el discurso a nivel nacional para poder solucionar problemas claves. Pero no tengan duda de que nuevamente pueda haber un problema en nuestra Ley, pero ahí no tenemos que echarnos la culpa a unos o a otros, porque también hay leyes buenas que se hicieron y excelentes las leyes y cuando existan fallas tenemos que hacer el compromiso de nosotros mover, cambiar, rectificar porque eso es de humanos y poder mejorar esto. Así que, señor Presidente, gracias por la palabra y a todos los compañeros bomberos, que si en otro momento nos necesitan, vamos a estar presentes ahí, porque no va a ser la primera vez, siempre hemos estado apoyando cuando hay problemas graves que sufren compatriotas aquí en el Ecuador. Vamos a hacer Ecuador, vamos a hacer un país y vamos a seguir mejorando las condiciones de todos los cuerpos de bomberos y luego tendremos que hacer también de más organizaciones que necesitan el apoyo de la Asamblea Nacional para cumplir con su labor. Muchas gracias. -----

---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Señor Presidente, solicito cinco minutos con el fin de ajustar el texto en función de las observaciones presentadas por los asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nos tomaremos esos cinco minutos. Suspendemos por cinco minutos la sesión. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Si tenemos quorum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Es importante los aportes y el debate que se ha dado con relación a un tema fundamental para garantizar que los cuerpos de bomberos puedan cumplir con su misión en forma eficiente, como siempre lo vienen haciendo. Antes de asistir a este Pleno, recibimos a los cuerpos de bomberos de diferentes partes del país y ellos reconocieron un tema importante, que la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo había tratado este tema en forma técnica y no política, este es un tema fundamental que se reconoció por parte de los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

bomberos que nos visitaron hace pocos minutos. Con relación a las observaciones presentadas por algunos asambleístas, me refiero con la observación presentada por el asambleísta Luis Pachala, este tema ya le he explicado, se puede resolver desde el punto de vista administrativo. Con relación a incluir a los municipios consideramos que, tranquilamente lo pueden firmar los cuerpos de bomberos directamente con las empresas eléctricas. Y, con relación a la inquietud presentada y a la observación presentada por el asambleísta Celi, nosotros consideramos que noventa días es mucho tiempo y vamos a proponer, porque conocemos los procesos de las empresas eléctricas, conocemos y hemos interactuado en otras ocasiones en otras instancias con los cuerpos de bomberos, consideramos que treinta días es suficiente para que se firmen estos convenios, esto hemos dialogado con varios de los compañeros del bloque de Alianza PAIS para optimizar y buscar que en forma inmediata entre en vigencia y dé resultados esta reforma. Así, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, en virtud del informe presentado, los argumentos expuestos, las intervenciones realizadas y la necesidad de reforzar y apoyar la gestión de los cuerpos de bomberos del país, quienes cumplen una noble y sensible tarea al servicio de la comunidad, propongo, al Pleno de la Asamblea Nacional, la moción, incluyendo a la propuesta original al final del tercer inciso en un plazo no mayor de treinta días la aprobación del Proyecto de Ley Reformativa al Artículo treinta y dos de la Ley de Defensa contra Incendios. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. ¿Tiene apoyo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 465-A**

la moción, con los cambios? Señora Secretaria, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, previo a tomar votación me permito informarles a las señoras y señores asambleístas, que se remitirá a sus correos electrónicos el texto final de votación del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, que en la parte pertinente ha sido modificado en el penúltimo inciso, a continuación de "respectivas", "en un plazo no mayor a 30 días". Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final de votación del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, presentada por el señor asambleísta Esteban Albornoz, mediante Oficio s/n de 18 de julio de 2017. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados: Ciento veinticinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el texto final de votación del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios presentada por el asambleísta Esteban Albornoz, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende esta sesión, señora Secretaria.---

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 465-A**

la sesión. -----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas doce minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/emm.